

## **A D E N D U M**

En relación al fallo emitido el 21 de agosto de 2023 de la Licitación Pública Nacional No. ASF-DGRMS-LPN-OP-05/2023, para la contratación trabajos de obra pública para la Implementación de redundancia al sistema de enfriamiento del Centro de Procesamiento de Datos (CPD) del edificio "A" de la sede Ajusco, y con fundamento en el artículo 38 penúltimo párrafo del Acuerdo que establece las normas administrativas aplicables a las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas, en la Auditoría Superior de la Federación (en adelante "El Acuerdo") que a la letra dice:

"Artículo 38.-

*(...) Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación. (...)"*

La convocante realiza la siguiente precisión debido a que se advirtió un error mecanográfico en el fallo de la mencionada licitación en el apartado de plazo de ejecución, mismo que no afecta la evaluación realizada por la Convocante, ni la decisión asumida en el Fallo de referencia, dado que en ningún modo altera el procedimiento y la determinación del licitante ganador como a continuación se describe:

**Dice:**

**(...) El plazo de ejecución de los trabajos será de 120 días naturales, contados a partir del 22 de agosto al 19 de diciembre de 2023. (...)**

**Debe decir:**

**(...) El plazo de ejecución de los trabajos será de 100 días naturales, contados a partir del 22 de agosto al 29 de noviembre de 2023. (...)**

Por consiguiente y que a la fecha no se ha firmado el contrato correspondiente, se determina la aclaración del Fallo que nos ocupa.

Dicho Adendum se comunicará vía correo electrónico y se difundirá a través de la página de internet de la convocante [www.asf.gob.mx](http://www.asf.gob.mx) para efectos de su notificación.

Se emite la presente acta administrativa, en la Ciudad de México a 25 de agosto de 2023.

INTERVENCIÓN DE SUPERIOR JERÁRQUICO

Lic. José Ignacio Silva Márquez  
Director General de Recursos Materiales y Servicios

ELABORÓ

Mtro. Gregorio Sánchez Arce  
Jefe de Departamento de Servicios  
Técnicos "2"

SUPERVISÓ

Mtro. Pedro Antonio Badillo Navarrete  
Subdirector de Servicios Técnicos

AUTORIZÓ

Ing. Mauricio Sánchez Yáñez  
Director de Infraestructura